

**ORDENANZA Nº: 3476/08.-**

Ramallo, 26 de agosto de 2008

**VISTO:**

La falta de Alumbrado Público en la calle Ameghino entre las alturas 1300 y 1400 en la localidad de Villa Ramallo; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario completar el tendido de alumbrado público con el objetivo de disminuir los riesgos de accidentes de tránsito y los hechos delictivos y de inseguridad que están viviendo todos los vecinos de Ramallo, cada vez con más frecuencia;

Que los vecinos demandan una solución al respecto y reclaman por la seguridad de los numerosos niños y jóvenes que viven en esta zona y salen o regresan de sus actividades sociales y curriculares en horarios nocturnos;

Que es responsabilidad de este Cuerpo, bregar por la seguridad y bienestar de los habitantes del Partido de Ramallo;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría ----- de Obras y Servicios Públicos, a realizar la obra correspondiente para proveer de tendido eléctrico, postes, luminarias y elementos de seguridad a la calle Ameghino entre el 1300 y 1400 de su altura, en Villa Ramallo.-----

**ARTÍCULO 2º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias para llevar a cabo la obra estipulada en el Artículo precedente.-----

**ARTÍCULO 3º)** Comuníquese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y al Delegado ----- Municipal de Villa Ramallo, a sus efectos.-----

**ARTÍCULO 4º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2008.-----**